



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 57/2005 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial para que por intermedio del organismo que corresponda transfiera en donación a la Asociación Civil Biblioteca Popular Pablo Neruda de Viedma -personería jurídica reconocida por decreto n° 825/04- los documentos bibliográficos, audiovisuales y afines pertenecientes a la Biblioteca del Barrio Artémides Zatti.

Artículo 2°.- Se deroga la ley 908.

Artículo 3°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 28 de Noviembre de 2005